



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 298/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 298/2023
LIC. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Tarija, está dirigido por una Gobernadora O Gobernador en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva conforme lo dispone la Constitución Política del Estado en su artículo 279, el mismo que concuerda con lo establecido el artículo 60, numeral 1 del Estatuto Autonómico del Departamento de Tarija.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental en el Capítulo II, como uno de los Sistemas de Organización Administrativa, en virtud del artículo 7, literal b) dispone que "Toda entidad pública organizara internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley", asimismo de conformidad al artículo 13 establece que el Control Gubernamental tendrá por objetivo mejorar la eficacia en la capacitación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado (...), El Control Gubernamental se aplicara sobre el funcionamiento de los sistemas de administración de los recursos públicos y está integrado por: a) el Sistema de Control Interno que comprenderá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos; siendo estos instrumentos necesarios para el mejor control y fiscalización del ejercicio de la función pública.

Que, las Normas Básicas del Sistema Organización Administrativa, aprobado mediante Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, de conformidad en su artículo 15, dispone que el diseño organizacional de las entidades públicas se formalizara en Manuales de Organización y Funciones, el mismo que serán aprobados mediante Resolución Interna de cada entidad, de conformidad a lo que dispone el literal a) del presente artículo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su artículo 60 numeral 1) dispone que el Órgano Ejecutivo está compuesto por un Gobernador o Gobernadora en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, así como refiere el artículo 62 literal q) dispone que la Máxima Autoridad Ejecutiva, corresponde firmar Resoluciones Administrativas, el mismo que se relaciona en su Capítulo II, Estructura Jurídica, en su artículo 8 numeral 2. La estructura jurídica del Departamento está integrada por el Estatuto Autonómico Departamental, leyes departamentales, decretos, resoluciones y demás disposiciones emanadas por los órganos institucionales del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", de fecha 19 de julio de 2010, en su artículo 113 párrafo I, establece que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se registrará por las normas de la gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y demás Disposiciones legales vigentes, asimismo en el artículo 32 párrafo II, dispone que los Órganos Ejecutivos de los gobiernos autónomos departamentales adoptaran una estructura orgánica propia, de acuerdo a las necesidades de cada departamento, manteniendo una organización interna adecuada para el relacionamiento y coordinación con la administración del nivel central del Estado.

La Ley, Departamental N° 432, de fecha 21 de julio de 2021, modificando a la Ley N° 129 Ley de Organización del Ejecutivo Departamental, en su capítulo I tiene por objeto modificar y complementar la Ley 129 de fecha 24 de julio de 2015, Ley de Organización del Ejecutivo Departamental, la misma que tiene la finalidad de modificar la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo Departamental optimizando la prestación de sus servicios y funciones en respuesta al nuevo contexto de crisis financiera de los recursos departamentales asimismo generar una acción de austeridad y disciplina fiscal en el gasto institucional del Gobierno Autónomo Departamental, racionalizando y optimizando el mismo ámbito de aplicación de la presente Ley, la misma es de aplicación obligatoria para todos los niveles, instancias y órganos del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa - Anexo de la Resolución Administrativa N° 082/2016, en su artículo 7 formas y aprobación de Manuales dispone; los resultados del proceso de diseño organizacional, se deberán formalizar en el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos cuyo contenido mínimo comprende: b) Manual de Organización y Funciones; Instrucción, Disposiciones Legales, Objetivo Institucionales, Descripción de la Estructura, Organigrama, Descripción de las Funciones por Área





GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 298/2023

Funcional, Objetivos del área Funcional, relaciones de Coordinación Interna, Externa, Niveles de Dependencia. C) Manual de Procesos; Denominación y objetivo del proceso, Normas de Operación, Descripción del Proceso y sus procedimientos, Diagrama de flujo, Formulario y otras formas utilizadas, los manuales de funciones y procesos deberán ser elaborados por las instancias técnicas y especializadas de conformidad a los procedimientos establecidos, a través de instructivos del Gobernador debiendo ser aprobados mediante Resolución Administrativa, la cual deberá ser firmada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 20 párrafo I, del Decreto Departamental N° 070/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, está a cargo de un Secretario o Secretaria Departamental, que depende del Gobernador o Gobernadora.

Que, mediante el INFORME TÉCNICO, 7/2023, de fecha 10 de julio de 2023, elaborado por la Lic. Gladys Vidaurre Angles, dirigido al Lic. José Luis Carbajal Burgos, Secretario Departamental Gestión Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, dando cumplimiento a la Ley N° 432, Decreto Departamental Reglamentario N° 070/2021, mismo que define la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo Departamental, corresponde ajustar el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en concordancia con el nuevo ordenamiento legal establecido en las disposiciones citadas y el análisis técnico señala, que dentro de procesos de transición se ha realizado el análisis situacional de la gestión de cierre en el que se establece la necesidad de ajustes, estas consideraciones definen la nueva estructura organizacional que se expresa formalmente a partir de la Ley N° 432 de 21 de julio de 2021 y a la vez que reglamenta con su Decreto Departamental N° 070/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, el mismo que dispone en su parte conclusiva que el trabajo del Manual de Organización de Funciones del Órgano Ejecutivo Departamental ha cumplido con los criterios técnicos que se define el Sistema de Organización Administrativa y por todo lo anteriormente expuesto por el Manual de Organización y Funciones, Corresponde gestionar la Resolución Administrativa de aprobación del documento organizacional como es el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 09/2023, de fecha 10 de julio de 2023, emitido por el Abg. Raúl Aníbal Solano Rojas, asesor legal - Secretaria Departamental de Gestión Institucional Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, de conformidad a lo expuesto el profesional a cargo del informe legal, indica que revisando los antecedentes establece que de acuerdo al Decreto Departamental N° 070/2021, se encuentra estructurado el listado de las Secretarías Departamentales, las mismas que deben estar estructuradas en el nivel Ejecutivo del del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija; asimismo revisado el proyecto del MOF, el mismo cumple con la normativa en vigencia, por lo que, de conformidad a lo expuesto por el profesional a cargo del informe legal, recomienda la elaboración de una Resolución Administrativa que apruebe el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión.

Que, los servidores públicos responsables de los informes emitidos y referidos en la presente Resolución Administrativa, establece la viabilidad técnica y legal, en el marco de sus funciones se ha realizado un ajuste, elaboración y revisión del trabajo final del referido Manual, por lo que respaldan y recomiendan la Aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, solicitando al Gobernador del Departamento de Tarija, emitir la correspondiente Resolución Administrativa de aprobación del Manual de Organizaciones y Funciones de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, la Dirección Jurídica, mediante Informe Legal DJ N° 351/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, a través de la recomendación de los informes citados precedentemente por los servidores públicos; y conforme a la revisión de los antecedentes del trámite y normativa legal aplicable, se determina que la solicitud de Aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se procede a la Aprobación del referido Manual de Organización y Funciones de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

Que, el Gobernador del Departamento de Tarija, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco del procedimiento establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Gobernación, se encuentra facultado para aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, por lo que la solicitud realizada por el Secretario Departamental de





GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde a la Resolución Administrativa N° 298/2023

Gestión Institucional, es técnica y legalmente viable toda vez que no contraviene las disposiciones legales en vigencia.

Que, en el marco del artículo 410 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva, emitir Resoluciones Administrativa, a través del cual se apruebe el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, el mismo que concuerda con el artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija; conforme a lo recomendado en los informes citados en la presente Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley y en el marco del artículo 410 numeral 4 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás leyes en actual vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborado en coordinación con la Secretaría Departamental de Gestión Institucional; el mismo que se encuentra estructurado en, diez (X) capítulos, un Organigrama de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, además cuenta con el glosario de términos técnicos, siglas y abreviaciones, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 0187/2017, de fecha 30 de agosto de 2017, que aprueba el MOF de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión y sus dependencias funcionales, realizar de manera estricta la aplicación y cumplimiento exacto de los procedimientos señalados en el Manual de Organización y Funciones, como así en lo que determina la presente Resolución Administrativa y demás normativa legal en vigencia y aplicable al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Instruir a la Dirección de Desarrollo Institucional dependiente de la Secretaría Departamental de Gestión Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Gobernación.

ARTÍCULO QUINTO. Por la Dirección General de Despacho póngase a conocimiento la presente Resolución Administrativa de Aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, a las instancias encargadas y pertinentes para su estricto cumplimiento.

Es dada en el Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Abog. Martha Yeny Méndez León
ASESORA LEGAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

Abg. Juan Israel Mendieta Pérez
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

VºBº
Abg. José Paul Bejarano Avard
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE PLANIFICACION E INVERSIÓN
DECRETO DEPARTAMENTAL 070/2021**

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSIÓN

I. Naturaleza de la Secretaría Departamental de Planificación.

La Secretaría Departamental de Planificación e Inversión del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, es responsable de conducir y regular el proceso de planificación territorial del desarrollo integral departamental en el corto, mediano y largo plazo, con participación de los actores sociales y entidades territoriales.

Se constituye en una referencia del cumplimiento normativo, para definir los instrumentos y procedimientos, con la finalidad de formular, evaluar, priorizar, asignar recursos y monitorear la ejecución de los proyectos y programas de inversión del Órgano Ejecutivo.

II. Estructura Organizacional.

La siguiente es la estructura organizacional de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión:

- Nivel Ejecutivo
 - o Secretaría Departamental
- Nivel de Asesoramiento y Apoyo
 - o Asesoría Legal
 - o Apoyo Administrativo y Técnico.
- Nivel Operativo
 - o Dirección de Planificación Estratégica y Operativa
 - o Dirección de Programas y Proyectos.
 - o Dirección de Monitoreo y Seguimiento
- Nivel Descentralizada
 - o Centro de Estadística Tarija (En etapa de implementación)

III. Objetivos

Formular, coordinar, articular, monitorear y evaluar el cumplimiento de planes, programas y proyectos de desarrollo departamental en el marco de las normas y directrices nacionales. Así como realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas trazadas.

IV. Marco Legal.

El marco legal que sustenta el documento se encuentra establecido dentro de las siguientes disposiciones legales:

Disposiciones Nacionales

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional.
- b) Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990.
- c) Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" – 19 de julio de 2010.
- d) Ley 777 – Sistema de Planificación Integral del Estado – 21 de Enero del 2016.
- e) Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 octubre de 1999.
- f) Ley 2104 de 21 de junio de 2000, Modificatoria a la Ley 2027.
- g) Ley 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" de 13 de febrero de 2010.
- h) Ley 2341 Ley de Procedimiento Administrativo del 23 de abril de 2003.
- i) Ley 045 Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación del 8 de octubre del 2010.
- j) Ley 243 Ley Contra el Acoso y Violencia política hacia las mujeres de 28 de mayo de 2012.
- k) Decreto Supremo N° 762 que Reglamenta la Ley 045 contra el Racismo y toda forma de Discriminación de 5 de enero del 2011.
- l) Noma Básica del Sistema de Organización Administrativa.
- m) Decreto Supremo N° 23318 – A, de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y Decreto Supremo N° 2737, de 29 de junio de 2001, que lo modifica parcialmente.
- n) Otras disposiciones legales relacionadas a las competencias de la Secretaría Departamental.

Disposiciones Departamentales.

- o) Estatuto Autonómico Departamental
- p) Ley Departamental 129 de 24 de julio del 2015 "Ley de Organización del Ejecutivo Departamental".
- q) Ley 432/2021 modificatoria de la Ley de Organización del Ejecutivo Departamental.
- r) Ley Departamental No 139/2016 de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental
- s) Ley Departamental No 454/2022 de Modificación a la Ley 139/2016
- t) Ley Departamental 245/2017 del Tesoro Departamental.
- u) Decreto Departamental 070/2021 Reglamentario de la Ley 432/2021 de Organización del Ejecutivo Departamental.

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

- v) Decreto Departamental 067/2016 "Reglamento a la Ley Departamental 139/2016 de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental.
- w) Resolución Administrativa No 91/2021 del 14 de julio que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
- x) Resolución Administrativa No 070/2022 que aprueba el Manual de Organización y Funciones – Gobernación del Departamento de Tarija.

V. Responsabilidades del Secretario (a) Departamental. -

- a) Implementar las acciones que son inherentes a la gestión de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.
- b) Proponer y coadyuvar la formulación de políticas generales y coordinar la planificación y ejecución de estas en el ámbito de sus competencias.
- c) Orientar la política departamental, realizando el seguimiento a la ejecución de proyectos en el ámbito departamental.
- d) Articular los planes, programas y proyectos con las instancias territoriales y con las instancias operativas desconcentradas.
- e) Coordinar con todas las instancias del Órgano Ejecutivo el logro de los objetivos sectoriales, institucionales y departamentales.
- f) Transparentar la información de sus acciones y de la administración de los recursos a su cargo, para facilitar los procesos de fiscalización y control social.
- g) Incentivar la participación ciudadana e institucional en los procesos del desarrollo departamental.

VI. Responsabilidades Administrativas del Secretario (a) Departamental.-

- a) Formular y ejecutar el POA y Presupuesto de la Secretaría.
- b) Evaluar y monitorear la información e indicadores de impacto sectorial emitidos por el Centro de Estadística Tarija.
- c) Emitir los Instrumentos normativos para el cumplimiento de la ejecución en la planificación de corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a normativa vigente.
- d) Establecer las acciones correspondientes para el resguardo y conservación de la documentación técnica y administrativa generada en cada gestión.
- e) Oficializar la distribución de las funciones de cada dirección, área y/o equipo de trabajo de conformidad a las políticas sectoriales competenciales expresadas dentro del presente Manual de Funciones.
- f) Desarrollar acciones de coordinación con otros niveles de gobierno.
- g) Desarrollar acciones para la coordinación técnica de los equipos especializados de las áreas organizacionales de la Secretaría Departamental con los equipos técnicos de las Secretarías Departamentales, Sub Gobernaciones y Unidades Desconcentradas.

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

- h) Establecer los mecanismos de comunicación formal para la aplicación de los documentos normativos.
- i) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas dentro del presente manual de funciones de la Secretaría.

VII. Responsabilidades de las Direcciones de la Secretaría Departamental. -

- a) Cumplir con las funciones establecidas dentro del presente Manual de Organización y Funciones de conformidad a su área de especialidad.
- b) Definir en el marco de las funciones establecidas en el presente Manual las tareas que sean necesarias para su cumplimiento.
- c) Establecer mediante comunicación formal las funciones y responsabilidades a los diferentes equipos de trabajo.
- d) Aplicar los criterios establecidos para el resguardo de la documentación técnica.
- e) Evaluar el cumplimiento de los planes operativos individuales de los servidores públicos a su cargo.
- f) Organizar sus equipos técnicos de trabajo.
- g) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas dentro de los documentos normativos aprobados para el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, y publicados en su página web (www.tarija.gob.bo).

VIII. Documentos Administrativos.

Lo siguiente corresponde a la normativa bajo responsabilidad de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión.

- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones
- Manual de Procesos Gestión Administrativa – Sistema de Programación de Operaciones.
- Procedimientos técnicos especializados previstos dentro del Sistema de Inversión Pública.

Su responsabilidad corresponde a su coordinación técnica para su elaboración y/o actualización.

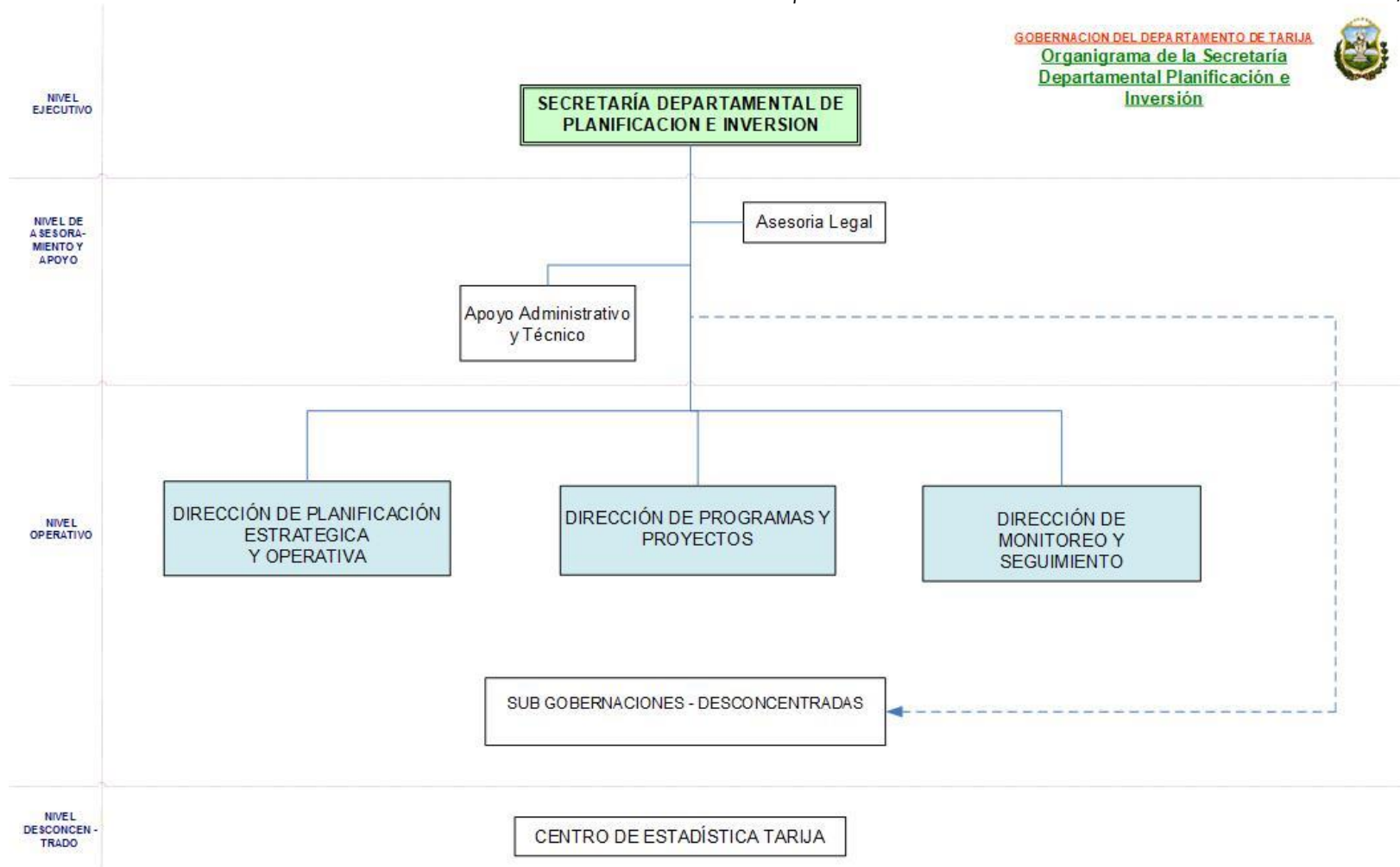
IX. Planes Departamentales.

- Plan Operativo Anual
- Plan Estratégico Institucional
- Plan Territorial de Desarrollo Integral

X. Organigrama.-

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Organigrama de la Secretaría
Departamental Planificación e
Inversión



Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSION		Hoja 1 de 2
			Gestión 2023
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN	-	
	UNIDAD	-	
	ÁREA	-	
NIVEL ORGANIZACIONAL	Ejecutivo		
TITULAR DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	<i>Secretario (a) Departamental</i>		
DEPENDENCIA LINEAL	<i>Gobernador del Departamento de Tarija</i>		
AUTORIDAD LINEAL	Dirección de Planificación Estratégica y Operativa Dirección de Programas y Proyectos Dirección de Monitoreo y Seguimiento Asesoría Legal Apoyo Administrativo Y Técnico		
AUTORIDAD LINEO – FUNCIONAL	Sobre las diferentes áreas organizacionales responsables de la ejecución de los planes operativos y procesos de planificación.		
RELACIÓN DE COORDINACIÓN EXTERNA:	Ministerio de Planificación del Desarrollo – Vice Ministerios de: Planificación y Coordinación – Inversión Pública y Financiamiento Externo – Planificación Estratégica del Estado. Ministerio de Economía y Finanzas- Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Otros Ministerios, Viceministerios, Entidades Descentralizadas dependientes del Gobierno Central y Entidades Autónomas.		
RELACIÓN DE COORDINACIÓN INTERNA:	Secretarías Departamentales – Direcciones Departamentales – Unidades Desconcentradas - Descentralizadas-Empresas - Sub Gobernaciones		
OBJETIVOS	Formular, coordinar, articular, monitorear y evaluar el cumplimiento de planes, programas y proyectos de desarrollo departamental en el marco de las normas y directrices nacionales. Así como realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas trazadas.		

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSION DESCRIPCION DE FUNCIONES	Hoja 2 de 2
	Gestión 2023
<ul style="list-style-type: none">a) Implementar los Sistemas de Planificación Integral del Estado, en articulación con las directrices nacionales.b) Dirigir y coordinar la elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) con la participación e inclusión de todos los sectores de la sociedad civil y realizar el seguimiento y evaluación de los resultados.c) Conocer la evaluación de los indicadores en la fase de Preinversión (R.M. N°115 del 12 de mayo de 2015). De los estudios presentados por las unidades ejecutoras en el marco de las normas.d) Coordinar con la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) en el marco del Sistema de Programación de Operaciones.e) Definir el Plan de Inversiones institucional.f) Reportar a través del SISIN WEB, la ejecución física y presupuestaria de los proyectos de inversión de la Gobernación en base a documentos emitidos por las unidades ejecutoras.g) Gestionar en coordinación con la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, el acceso a financiamiento externo para programas y proyectos de la Gobernación.h) Gestionar la implementación del Centro de Estadística Tarija.i) Remitir informe técnico sobre los convenios y/o acuerdos intergubernativos e interinstitucionales en el marco del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) del Gobierno Autónomo Departamental.j) Gestionar las acciones necesarias para facilitar la realización de proyectos concurrentes con otros niveles de gobierno.k) Otras funciones que le sean delegados en el marco de sus competencias por el Gobernador del Departamento.	

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSIÓN	Hoja 1 de 2
	ASESORÍA LEGAL	Gestión 2023
NIVEL ORGANIZACIONAL	Operativo	
TITULAR DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	ASESOR (a) LEGAL	
DEPENDENCIA LINEAL	Secretario Departamental de Planificación e Inversión.	
AUTORIDAD LINEAL	Equipo Técnico	
RELACIÓN DE COORDINACIÓN EXTERNA:	Gaceta Oficial - Organizaciones vinculadas a las actividades y propósito de la Secretaría, etc.	
RELACIÓN DE COORDINACIÓN INTERNA:	Dirección Jurídica – Despacho del Gobernador - Direcciones de la Secretaría y Unidades Organizacionales de las Gobernación del Departamento	
OBJETIVOS	Asesorar la gestión administrativa y legal de la Secretaría, en el marco de las competencias establecidas dentro de las normas y leyes vigentes, generando los criterios y recomendaciones legales que faciliten el cumplimiento de los objetivos de gestión.	

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSIÓN DESCRIPCION DE FUNCIONES	Hoja 2 de 2
	Gestión 2023
ASESORIA LEGAL	
<p>a) Articular las funciones de asesoría legal de la Secretaría en función a las directrices y procedimientos establecidos por la Dirección Jurídica de la Gobernación.</p> <p>b) Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes dentro de las tareas de la Secretaría.</p> <p>c) Proyectar manuales y reglamentos especiales para la Secretaria de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto así como gestionar su aprobación.</p> <p>d) Proyectar cuando se requiera Normas expresadas en proyectos de leyes y decretos departamentales.</p> <p>e) Emitir informes y recomendaciones de carácter legal y jurídico de conformidad a los requerimientos de la Secretaría.</p> <p>f) Atención y seguimiento de todos aquellos asuntos de naturaleza legal que le sean encomendados por el Secretario Departamental.</p> <p>g) Compilar, concordar, sistematizar y mantener actualizadas las disposiciones legales, reglamentos operativos, específicos, administrativos y otros.</p> <p>h) Asesorar dentro de la ejecución de las funciones de la Secretaría, observando el cumplimiento del marco legal competencial establecido.</p> <p>i) Proyectar cuando se requiera normas expresadas en proyectos de leyes y reglamentos sectoriales.</p> <p>j) Asesorar a la aplicación de los Manuales y Reglamentos de la Gobernación.</p> <p>k) Representar a la Secretaría dentro de los equipos de trabajo que se requiera para la elaboración de Convenios Interinstitucionales e inter - gubernativos en los que tenga participación la Secretaria.</p> <p>l) Asesorar en todos los asuntos legales y administrativos que se requieran dentro del trabajo administrativo y técnico de la Secretaría.</p> <p>m) Emitir los informes de correspondencia legal para la actualización de los documentos normativos de la Secretaria.</p> <p>n) Organizar un archivo técnico legal con la información relacionada a la Secretaria y que permita facilitar el cumplimiento de las actividades dentro del marco legal vigente.</p> <p>o) Otras funciones afines que le sean delegadas por el Secretario/Secretaria Departamental de Planificación e Inversión.</p>	

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y OPERATIVA

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSIÓN		Hoja 1 de 3
	DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y OPERATIVA		Gestión 2023
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN	De Planificación Estratégica y Operativa	
	UNIDAD	-	
	ÁREA		
NIVEL ORGANIZACIONAL	Operativo de la Secretaria Departamental		
TITULAR DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	<i>Director de Planificación Estratégica y Operativa</i>		
DEPENDENCIA LINEAL	Secretario Departamental		
AUTORIDAD LINEAL	<i>Equipo Técnico</i>		
RELACIÓN DE COORDINACIÓN EXTERNA:	Ministerio de Planificación del Desarrollo - Vice Ministerios de; Planificación y Coordinación – Inversión Pública y Financiamiento Externo – Planificación Estratégica del Estado – Gobiernos Municipales Departamentales – Otras instancias departamentales que relacionadas con la naturaleza de las funciones de la dirección - etc.		
RELACIÓN DE COORDINACIÓN INTERNA:	Equipos Técnicos de las Secretarías Departamentales – Unidades Desconcentradas – Sub Gobernaciones.		
OBJETIVOS	Elaborar los planes de corto y mediano plazo que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.		

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSIÓN DESCRIPCION DE FUNCIONES	Hoja 2 de 3
	Gestión 2023
DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y OPERATIVA	
<p>a) Dirigir los procesos de planificación estratégica del Órgano Ejecutivo Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.</p> <p>b) Consolidar los planes de las diferentes áreas organizacionales, expresados dentro del Plan Estratégico Institucional.</p> <p>c) Articular el sistema de Planificación en el Departamento enmarcado a la normativa nacional vigente (SPIE) y los otros sistemas de inversión pública.</p> <p>d) Brindar el apoyo técnico y operativo en el proceso de planificación Departamental, generando capacidades dentro y fuera del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, con enfoque territorial.</p> <p>e) Difundir la información generada en la Dirección sobre los procesos de planificación e implementación de los planes, basados en reportes presentados por las áreas organizacionales del Gobierno Departamental.</p> <p>f) Elaborar el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), promoviendo la participación de todos los actores, instituciones y entidades territoriales, estableciendo las acciones para su seguimiento.</p> <p>g) Elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y establecer las acciones para su seguimiento.</p> <p>h) Emitir informe técnico sobre los convenios y/o acuerdos intergubernativos e interinstitucionales en el marco de la planificación departamental del Gobierno Autónomo Departamental previo a su remisión al Gobernador del Departamento de Tarija.</p> <p>i) Articular y coordinar los planes, políticas y programas con todas las Unidades Organizacionales, para la elaboración de la Programación de Operaciones en el marco de la planificación departamental.</p> <p>j) Implementar los Subsistemas del SPO (Elaboración, Seguimiento y Evaluación del POA).</p> <p>k) Registro y seguimiento de proyectos de inversión pública en el SISIN WEB.</p> <p>l) Prestar asesoría técnica, en la asignación presupuestaria anual de la inversión pública a las Unidades Ejecutoras del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.</p>	

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSIÓN DESCRIPCION DE FUNCIONES	Hoja 3 de 3
	Gestión 2023
DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y OPERATIVA	
<p>m) Coordinar, organizar y dirigir el proceso de elaboración del Plan Operativo Anual en coordinación con la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas.</p> <p>n) Elaborar en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, el Proyecto de POA y Presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, enmarcado en las Directrices de formulación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</p> <p>o) Difundir las Directrices de formulación presupuestaria a toda las Unidades Organizacionales de la Entidad para la elaboración de su POA's.</p> <p>p) Consolidar y sistematizar los POA's y Presupuestos de las diferentes áreas organizacionales para la elaboración del Anteproyecto de POA y Presupuesto de la gestión de la Entidad.</p> <p>q) Elaborar el POA – Presupuesto de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión.</p> <p>r) Elaborar informes de evaluación y seguimiento del POA de la gestión de manera periódica.</p> <p>s) Elaborar el Plan Operativo financiado con recursos del IDH.</p> <p>t) Participar en la elaboración del Informe de Gestión del Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental, en coordinación con las diferentes áreas organizacionales.</p> <p>u) Participar en la elaboración o actualización del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.</p> <p>v) Otras funciones que le sean expresamente delegadas por el Secretario (a) Departamental de Planificación e Inversión.</p>	

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSIÓN		Hoja 1 de 2
	DIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS		Gestión 2023
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN	-	
	UNIDAD	-	
	ÁREA		
NIVEL ORGANIZACIONAL	Operativo de la Secretaria Departamental		
TITULAR DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	Responsable		
DEPENDENCIA LINEAL	Secretario Departamental		
AUTORIDAD LINEAL	Equipo Técnico		
RELACIÓN DE COORDINACIÓN EXTERNA:	Ministerio de Planificación del Desarrollo – Vice Ministerios de: Planificación y Coordinación – Inversión Pública y Financiamiento Externo – Planificación Estratégica del Estado y otros.		
RELACIÓN DE COORDINACIÓN INTERNA:	Equipos Técnicos de las Secretarías Departamentales – Direcciones Departamentales - Sub Gobernaciones - Unidades Desconcentradas.		
OBJETIVOS	<p>Hacer cumplir las normas relativas al proceso de identificación, formulación, presentación y evaluación de los proyectos de pre inversión</p> <p>Realizar el seguimiento a la cartera de proyectos inversión pública/concurrente.</p>		

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSIÓN DESCRIPCION DE FUNCIONES	Hoja 2 de 2
	Gestión 2023
DIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	
<p>a) Participar en la compatibilización del Plan de Inversiones con los objetivos del PTDI e impactos en el desarrollo departamental, coordinando con la Dirección de Planificación Estratégica y Operativa.</p> <p>b) Cumplir y hacer cumplir las normas relativas al proceso de identificación, formulación, presentación y evaluación de los proyectos de pre inversión que llevan a cabo las distintas "Unidades Organizacionales dependientes del Gobierno Autónomo Departamental".</p> <p>c) Difundir información generada por el Órgano Rector de Planificación relacionada a criterios de selección y evaluación de proyectos y metodologías de presentación, preparación y evaluación de proyectos de competencia del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.</p> <p>d) Realizar el seguimiento físico – financiero de la cartera de proyectos concurrentes entre la Gobernación y/o entidades territoriales autónomas – entidades del nivel central, con documentos emitidos por las entidades.</p> <p>e) Generar información de la inversión concurrente.</p> <p>f) Gestionar la implementación del Centro de Estadística Tarija.</p> <p>g) Otras funciones que le sean asignadas por el Secretario Departamental de Planificación e Inversión.</p>	

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSIÓN		Hoja 1 de 2
	DIRECCION DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO		Gestión 2023
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN	MONITOREO Y SEGUIMIENTO	
	UNIDAD		
	ÁREA		
NIVEL ORGANIZACIONAL	Operativo de la Secretaria Departamental		
TITULAR DEL ÁREA ORGANIZACIONAL	Director		
DEPENDENCIA LINEAL	Secretario Departamental		
AUTORIDAD LINEAL	Equipo Técnico		
RELACIÓN DE COORDINACIÓN EXTERNA:	Definidas por la Dirección		
RELACIÓN DE COORDINACIÓN INTERNA:	Equipos Técnicos de las Secretarías Departamentales – Direcciones Departamentales - Sub Gobernaciones - Unidades Desconcentradas – Descentralizadas.		
OBJETIVOS	Elaboración y Actualización de la base de datos de Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo al estado de los mismos. Monitorear el Plan de Inversiones Departamental		

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSIÓN DESCRIPCION DE FUNCIONES	Hoja 2 de 2
	Gestión 2023
DIRECCION DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	
<p>a) Elaborar y mantener actualizado la base de datos de proyectos de inversión pública en ejecución, paralizados y concluidos; ejecutados y/o financiados por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, de acuerdo a reportes emitidos por las unidades ejecutoras.</p> <p>b) Elaborar el Plan de Inversiones Departamental, para consideración de la MAE.</p> <p>c) Realizar el monitoreo documental de los proyectos de inversión en ejecución.</p> <p>d) Coordinar con las unidades ejecutoras el estado de los proyectos, la ejecución física y presupuestaria de acuerdo a información proporcionada por la misma.</p> <p>e) Recabar información técnica sobre los proyectos en las diferentes unidades ejecutoras.</p> <p>f) Coordinar con el equipo técnico de la Dirección de Planificación Estratégica y Operativa el seguimiento a la inversión pública departamental (Registro y seguimiento de proyectos de inversión pública en el SISIN WEB).</p> <p>g) Conocer la ejecución física y financiero de proyectos de inversión de la Gobernación, con el apoyo del Sistema de Gestión de Apoyo a Proyectos (SIGAP registrado por las unidades ejecutoras.</p> <p>h) Realizar el monitoreo y seguimiento de la información registrada de los proyectos en el sistema SIGAP, bajo solicitud de las unidades ejecutoras.</p> <p>i) Capacitar a los responsables sobre el registro de la información en el sistema SIGAP, que permita fortalecer su funcionamiento.</p> <p>j) Gestionar en coordinación con la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, el acceso a financiamiento externo para programas y proyectos de la Gobernación.</p> <p>k) Exigir el cumplimiento de los requisitos para la efectivización de los desembolsos de los fideicomisos, a las unidades ejecutoras y/o responsables del seguimiento del proyecto.</p> <p>l) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas dentro del presente manual de funciones de la Secretaría.</p> <p>m) Otras que le sean asignadas por el Secretario (a) Departamental de Planificación e Inversión.</p>	

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION E INVERSIÓN		Hoja 1 de 2
			Gestión 2023
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN		
	UNIDAD	-	
	ÁREA	Apoyo Administrativo y Técnico	
	TAREAS	Responsables	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES			
<p>Las funciones del área de soporte administrativo y logístico de la Secretaria Departamental y sus Direcciones se asignan a los responsables de su cumplimiento dentro del siguiente orden:</p> <p><u>Secretaria (cuando corresponda)</u></p> <p>a) Preparar, tramitar y controlar la documentación generada dentro del área organizacional.</p> <p>b) Realizar el manejo físico y digital de la correspondencia oficial de la Secretaria Departamental/Dirección.</p> <p>c) Organizar la agenda de trabajo.</p> <p>d) Llevar el archivo físico y digital de la correspondencia administrativa de la Secretaria Departamental/Dirección</p> <p>e) Facilitar el cumplimiento de las Comisiones de Servicio emitiendo las correspondientes Órdenes de Servicio, además de asistir dentro del cumplimiento de las tareas Informes de Viaje del Secretario Departamental/Director (a).</p> <p>f) Llevar el registro y control de los materiales de consumo de la Secretaria Departamental/Dirección.</p> <p>g) Organizar las tareas del personal de servicio de la Secretaria Departamental/Dirección.</p> <p>h) Realizar el resguardo de la documentación administrativa y técnica cumpliendo los procedimientos establecidos para el mismo, responsabilizándose de su custodia.</p> <p>i) Otras funciones definidas dentro de los reglamentos operativos de la Gobernación y que le sean asignadas por el Secretario Departamental/ Director (a).</p> <p><u>Auxiliar Administrativa (cuando corresponda)</u></p> <p>j) Efectuar la entrega y registro de la documentación oficial.</p> <p>k) Realizar trabajos de mensajería.</p> <p>l) Ordenar el archivo de documentación.</p> <p>m) Apoyar en tareas administrativas inherentes a la Dirección cuando así se requiera</p> <p>n) Otras que le sean asignadas por el Director (a).</p> <p><u>Servicio de Té y Limpieza (cuando corresponda)</u></p> <p>ñ) Realizar la limpieza de todos los ambientes de la Secretaria y mantenerlos permanentemente en buen estado.</p> <p>o) Atender con el servicio de té a todos los servidores públicos dependientes de la Secretaria.</p> <p>p) Otras que le sean asignadas por el Secretario (a) / Director (a).</p>			

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN		Hoja 2 de 2
			Gestión 2023
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN		
	UNIDAD	-	
	ÁREA	Apoyo Administrativo	
	TAREAS	Responsables	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES			
Chofer (cuando corresponda)			
<p>a) Cumplir con las tareas de asistencia para el traslado de personal de la Secretaria/Dirección para el cumplimiento de las Órdenes de Servicio y/o Comisiones de Trabajo.</p> <p>r) Observar el cumplimiento de las tareas de mantenimiento rutinario y correctivo del vehículo bajo su responsabilidad.</p> <p>s) Conocer y cumplir con el Reglamento de Uso de Parque Automotor Oficial.</p> <p>t) Otras que le sean asignadas por el Secretario (a) / Director (a).</p>			

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

GLOSARIO DE TERMINOS TECNICOS

Ámbito de Competencia.	Es la determinación formal de atribuciones que emanan del marco jurídico administrativo del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, dentro de cuyos límites ejerce su mandato público.
Área Organizacional.	Parte de la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, conformada por la unidad cabeza de área y, en su caso, por varias unidades dependientes.
Área Funcional	Parte de la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, correspondiente al último nivel de apertura dentro de la jerarquía con referencia de autoridad lineal
Atribuciones.	Conjunto de deberes y facultades concedidos al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para desarrollar su misión y objetivos institucionales.
Autoridad Funcional.	Facultad de una unidad organizacional para normar, y realizar el seguimiento de las actividades, dentro su ámbito de competencia, sobre otras áreas o unidades organizacionales que no están bajo su dependencia directa.
Autoridad Lineal	Es la facultad de una unidad organizacional para normar, dirigir y controlar los procesos y actividades que se llevan a cabo en las unidades organizacionales de dependencia directa.

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

Estructura Organizacional	Conjunto de áreas y unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de canales de comunicación, instancias de coordinación interna y procesos establecidos para el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.
Proceso	Conjunto de operaciones secuencialmente dispuestas que se ejecutan para alcanzar los objetivos estratégicos y operativos de una entidad pública.
Procedimiento.	Secuencia de tareas específicas que se efectúa en un puesto de trabajo, para realizar una operación o parte de ella.
Tarea.	Cada una de las acciones físicas o mentales que se realiza en un puesto de trabajo, para llevar a cabo un procedimiento determinado.
Relacionamiento Interinstitucional.	<p>De complementación; Cuando el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, requiere interactuar con otra en asuntos de interés compartido.</p> <p>De Relación Funcional: Cuando el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, ejerce autoridad funcional sobre otra en áreas de su competencia.</p> <p>De Tuición; Cuando el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, tiene autoridad para ejercer el control externo posterior y la promoción y vigilancia de la implantación y funcionamiento de los sistemas de administración y control interno de otra instancia pública.</p>

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

Usuario Externo.

Ciudadano que utiliza losa servicios y/o bienes que produce una entidad pública. Es decir, los servicios o productos terminados.

Usuario Interno.

Funcionario público que utiliza y agrega valor a los servicios o bienes que produce otro funcionario de la misma entidad, sea de su misma unidad u otra diferente. Es decir, recibe y produce servicios y productos terminados.

Corresponde al Anexo del Resolución Administrativa No 298/2023

SIGLAS O ABREVIACIONES

SOA	Sistema de Organización Administrativa
SAP	Sistema de Administración de Personal
SP	Sistema de Presupuesto
SC	Sistema de Contabilidad
SCP	Sistema de Crédito Público
SPO	Sistema de Programación de Operaciones
ST	Sistema de Tesorería
SABS	Sistema de Administración de Bienes y Servicios
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado
SIPFE	Sub Sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo
SEIP	Sub Sistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes
PGDES	Plan General de Desarrollo Económico y Social
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PTDI	Plan Territorial de Desarrollo Integral
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGTC	Plan de Gestión Territorial y Comunitaria
PSDI	Plan Sectorial de Desarrollo Integral
PMDI.	Plan Multisectorial de Desarrollo Integral
EDI	Estrategias de Desarrollo Integral
INFO – SPEI	Plataforma de Información del Sistema de Planificación del Estado.
SEDES	Servicio Departamental de Salud
SEDEGES	Servicio Departamental de Gestión Humano
SEDEDE	Servicio Departamental de Deportes
SEDEGIA	Servicio Departamental de Gestión del Agua
SEDAG	Servicio Departamental de Desarrollo Agropecuario
FOPEDT	Fondo de Promoción Económica Departamental de Tarija
CEVITA	Centro Vitivinícola Tarija
PROSOL	Programa de Apoyo Solidario